

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

TEMARIO:

Debate – Normas - Jurisprudencia

Reunión – 17/09/2026

COORDINADORES:

Teresa Gomez

Sofia B. Calviño

Federico Schweizer

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

JURISPRUDENCIA

JURISPRUDENCIA

1. "A., L. M. en la causa 'T. I. S.A. y otros sobre infracción Ley 22.415'" Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, Sala A. 27/8/2026.

Un contador habría presentado una importación que nunca se realizó. Con esa documentación se compraron dólares al tipo de cambio oficial y se transfirieron USD 195.674 a una sociedad creada en Estados Unidos por su hijo. La mercadería nunca ingresó y el dinero no regresó.

2. "Ojeda, Marcelo Fabián s/infracción art. 303 del Código Penal" Tribunal Oral en lo Penal Económico N.º 3. 28/8/2026.

Un contador fue acusado de certificar como legítimo el origen de aproximadamente \$4,5 millones y de realizar gestiones para retirar ese dinero de un banco. Según la acusación, los fondos provenían de una organización dedicada al narcotráfico y al contrabando de estupefacientes.

En lugar de realizarse el juicio, el tribunal le concedió una probation.

3. "S. S.A. sobre infracción art. 303" - Juzgado Nacional en lo Penal Económico N.º 7. 20/8/2026.

Una empresa de publicidad recibió más de \$1.500 millones de clientes que aparecían como inexistentes, inconsistentes o sin actividad suficiente. Con ese dinero compraba servicios y créditos publicitarios de Facebook y Google y llegó a transferir aproximadamente USD 7,7 millones a Facebook Irlanda.

4. "Guarnerio, José Luis y otros s/recurso de casación" Cámara Federal de Casación Penal, Sala I. 2/9/2026.

La UIF se había presentado como querellante en una causa de lavado. Posteriormente, el Decreto 274/2025 derogó la norma que la autorizaba a actuar como parte acusadora. El Tribunal Oral entendió que ya no tenía legitimación y la apartó del proceso.

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

NORMAS

Transporte transfronterizo y tenencia injustificada de dinero

Resolución PGN 1483/15 – Guía de actuación fiscal

- Aprueba una guía elaborada por PROCELAC y recomienda su aplicación por los fiscales penales.
- Comprende el transporte transfronterizo y la tenencia injustificada de efectivo o instrumentos monetarios.
- Según el régimen analizado en 2015, el ingreso superior a USD 10.000 es lícito, pero debe declararse; el egreso de USD 10.000 o más se encuentra prohibido.
- La conducta puede encuadrar, según el caso, como infracción aduanera, contrabando, infracción cambiaria, evasión tributaria o lavado de activos.
- La calificación depende del monto, el ocultamiento o engaño, la declaración aduanera, el origen y destino de los fondos y el perfil económico del portador.
- Recomienda asegurar tempranamente el dinero y realizar una investigación patrimonial, fiscal, migratoria, bancaria y societaria.
- **Idea central:** la tenencia o el transporte de efectivo no configuran por sí solos lavado de activos, pero pueden constituir indicios suficientes para iniciar una investigación.